Expediente: **1333/25**
Carátula: **SAGUIR ALEJANDRO ELIAS C/ DIAZ MARIA SILVANA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **30/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20315894760 - RODRIGUEZ ROBLEDO, JORGE LUIS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - DIAZ, MARIA SILVANA-DEMANDADO
20178609263 - ROBLEDO, FRANCISCO JAVIER-PERITO
20315894760 - SAGUIR, Alejandro Elias-ACTOR
30648815758728 - OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1333/25

H106019360694

JUICIO: SAGUIR ALEJANDRO ELIAS c/ DIAZ MARIA SILVANA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N.° 1333/25

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: “SAGUIR ALEJANDRO ELIAS c/ DIAZ MARIA SILVANA s/ COBRO EJECUTIVO”, y;

CONSIDERANDO

1.- Que los arts. 652 a 654 del actual CPCCT establecen como regla la aplicación de la subasta electrónica, encontrándose reglamentado el trámite de la misma mediante Acordadas N° 1562/22 y sus modificatorias, entre las que se halla la N° 880/23 de fecha 08/08/2023, por la que la CSJT dispuso el modo de llevarla a cabo, y que el art. 663 del digesto procesal dispone como forma de dictar el auto de remate la “sentencia interlocutoria de remate”.

Atento a lo peticionado por la parte actora y el letrado Jorge Luis Rodríguez Robledo, por derecho propio, y a las constancias de la causa, encontrándose en condiciones de ser resuelto el pedido de subasta de los bienes muebles embargados, y cumplidos los recaudos legales establecidos en el art. 659 del CPCC, corresponde ordenar la subasta electrónica.

Por ello, y conforme a las pautas establecidas en el reglamento del expediente digital, Acordada 1562/22 y sus modificatorias;

RESUELVO

1.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA de los bienes muebles identificados como: **01 televisor** marca AOC, 43 pulgadas, funcionando, con control remoto; **01 lavarropas** marca Columbia LSC7000, color blanco y tapa celeste, funcionando y **01 parlante** marca Tyrrell con control remoto, funcionando, color negro. embargados y secuestrados conforme acta de fecha 18/09/2025. La subasta se realizará a través del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán: http://subastas.justucuman.gov.ar. Para acceder, se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección “Servicios”, módulo “Subastas Electrónicas”. El Registro de Postores de Subastas Electrónicas, a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicado en calle 9 de julio 451, planta baja, de esta ciudad.

2.- MARTILLERO: Se faculta para llevar a cabo la subasta al Martillero Público **Francisco Javier Robledo** (M.P. 186), celular **3815518500**, quien aceptó el cargo el día 01/07/2026.

3.- DISPONER que la subasta se realice sin base y al mejor postor. Fijándose como precio de reserva los siguientes: **televisor** marca AOC, 43 pulgadas, funcionando, con control remoto; $120.000, **lavarropas** marca Columbia LSC7000, color blanco y tapa celeste, funcionando $50.000 y parlante marca Tyrrell $45.000. Quien resulte comprador deberá abonar el valor total del bien, el 10% de comisión del martillero actuante y el 3% de impuesto de sellos. El ganador de la subasta deberá abonar y acreditar en el expediente, en forma previa a la adjudicación, el pago en depósito judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, del valor total de la compra y los conceptos antes referidos.

4.- HACER CONSTAR que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la Ley 7268.

5.- NO SE ADMITE la compra en comisión conforme art. 660 del CPCC.

6.- PLAZO DE LA SUBASTA: la misma inicia el día martes 3 de noviembre de 2026 a horas 10:00 y finaliza el día 18 de noviembre de 2026 a

horas 10:00.

7.- RENDICIÓN DE CUENTAS: Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento, suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del portal del SAE en el expediente digital, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta.

8.- ADJUDICACIÓN (art. 108 Acordada 1562/22 modificada por Acordada 880/23): conforme a lo dispuesto para el caso de bienes muebles no registrables, el martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el juez, otorgando un simple recibo que presentará oportunamente en el expediente digital. Previamente, se deberá acreditar en autos el comprobante del pago de depósito del precio íntegro de compra en subasta, comprobante de pago de gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

9.- LÍBRENSE OFICIOS: a) a la Excma. Corte Suprema de Justicia – Secretaría de Superintendencia, y b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de

Tucumán.

10.- EDICTOS: publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial Digital. Atento al escaso valor de los bienes a subastar y a lo previsto en el art. 664, última parte, del CPCC, exímase de la publicación en un diario de gran circulación u otros medios digitales.

11.- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección “Servicios”, ícono “Subastas Electrónicas”, por el término de diez (10) días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial.

Líbrese oficio para su publicación.

12.- CUENTA JUDICIAL: por Secretaría, procédase a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A., a la orden de este Juzgado y correspondiente a los autos del rubro, y comuníquese a la Oficina de Servicios Judiciales.

13.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES y a la OFICINA DE SUBASTAS ELECTRONICAS.

HÁGASE SABER

CECILIA MARÍA SUSANA WAYAR

JUEZA

AAS

Actuación firmada en fecha 29/09/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.